ESTUDIO PREVIO O ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE AÑO 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Celina Castro Acosta – P.U. Salud Pública.	
3. Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud del Municipio de Magangué Bolívar.	
4. Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	**Otro:**

Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad	Se requiere contratar los servicios de apoyo **PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, PARA LA SISTEMATIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LAS BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS Y EL PAIWEB EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ-BOLÍVAR.** La Secretaría de Salud Municipal de Magangué, sigue enfrentando los retos día a día, adoptando y armonizando el plan decenal de salud pública, elaborado desde junio del año 2024 con 7 ejes de salud pública, dentro de los ejes se encuentra 1) **El eje de gobernabilidad y gobernanza de la salud pública,** cuya transformación esperada es Gobernabilidad y gobernanza intersectorial y transectorial fortalecida para minimizar los indicadores de morbilidad y mortalidad del municipio**;** con el objetivo por eje estratégico del plan decenal de salud pública 2022-3031(resolución 2367)**: Desarrollar capacidades y liderazgo para la cogestión, y coadministración y cogobierno en un diálogo armónico con las formas organizativas de los pueblos y comunidades, organizaciones ciudadanas, sociales y comunitarias, a través del liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas para el logro de resultados en salud, según la naturaleza de los problemas y las circunstancias sociales del territorio.,** dentro de los 13 procesos de salud pública se encuentra la vigilancia en salud pública (decretos 3518 del año 2006). Que dice:**Decreto 3518 del 2006 Artículo** 1°. Crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva. Con esta contratación se pretende cumplir con lo solicitado en la resolución 3280 del año 2018, la cual da vía a las rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), con el objetivo de promover la salud y prevenir enfermedades en diferentes grupos poblacionales, incluyendo niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. Esta resolución adopta lineamientos técnicos y operativos para la atención en salud, siendo de obligatorio cumplimiento para entidades territoriales, aseguradoras y prestadores de servicios de salud. Además, se busca garantizar la promoción de la salud y el mantenimiento de la misma a través de un enfoque integral.Además, dar cumplimiento a la resolución 1597 del año 2025. Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco

	del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS, por lo tanto, se pretende cumplir los 12 procesos dispuesto en esta resolución como son: Planeación integral en salud , Gestión del conocimiento en salud pública, Cuidado integral de la salud, Direccionamiento de las políticas públicas, Coordinación intersectorial / transectorial para el cuidado integral de la salud.(determinantes sociales), Participación Social y comunitaria, Desarrollo de capacidades, Gestión del trabajo digno y decente, Vigilancia en Salud pública , Inspección, Vigilancia y Control, Gestión de medicamentos e insumos de interés en salud pública y Monitoreo y evaluación. En el año 2025: Se presentaron los siguientes eventos: Parotiditis 9 casos(ascendió), Varicela 78 casos(ascendió), Meningitis 0, tuberculosis 34(descendió), Hepatitis B, C Y Coinfección Hepatitis B y Delta 10 casos(ascendente), COVID 19: 13 casos(descendió), Sífilis gestacional 17(descendió),sífilis Congénita 0(descendió), VIH /SIDA 42(descendente), dengue confirmado 518(descendió), dengue grave 4(ascendió), mortalidad por dengue 1(igual), agresión por animales 345(ascendió), Chagas 1(descendió), leptospirosis 3(descendió), accidente ofídico 8(descendió), Defectos Congénitos 23(ascendió), Cáncer en menores de 18 años: 8 casos confirmados(descendió), Cáncer de mama 31 (ascendió) evento y Cuello Uterino 15(ascendió), Bajo Peso al Nacer 1(descendió), Desnutrición 94(descendió), Mortalidad Perinatal y Neonatal Tardía 17(ascendió), Enfermedades Huérfanas 10(ascendió), Lesión por artefactos explosivos 7 (ascendió), Acoso sexual 49(ascendió), Negligencia y Abandono 6(descendió), Violencia física 139(ascendió), Violencia Psicológica 2(descendió), Acceso carnal 28(ascendió), Actos sexuales violentos 2(descendió), Actos sexuales 42(ascendió), consumo de sustancias psicoactivas 34(descendió), intento de suicidio 82(ascendió), embarazo en adolescentes de 10 a 14 años 12(descendió) y de 15 a 19 años de edad son 333 (ascendente). Muerte por desnutrición, IRA y materna 0 por cada evento(descendente).
6. Descripción del objeto a contratar:	El contratista deberá brindar el apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud con el objeto de poder darle funcionalidad al sistema de información PAIWEB de la versión 2.0 y la sistematización de la búsqueda activa comunitaria de las enfermedades de interés en salud pública.
7. Especificaciones del objeto a contratar:	
7.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, PARA LA SISTEMATIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LAS BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS Y EL PAIWEB EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ-BOLÍVAR.
7.2. Condiciones de la Contratación: Detalle cada una de las actividades a cargo del contratista	

7.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	1. Reportar de forma inmediata ante el Supervisor de la Secretaría cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio. 2. Dar adecuado uso a los elementos que le sean asignadas para el desempeño de sus actividades y no permitir su utilización en forma indebida cuando esto último ocurra, La secretaría reportará las anomalías presentadas con el fin que se tomen los correctivos pertinentes. 3. Acatar las instrucciones impartidas por el coordinador y/o supervisor de la Secretaría de salud. Y demás tareas que le sean asignadas. 6. Evidenciar objetivamente el impacto de las intervenciones. 7. Análisis de la información nominal. 8. Lograr en prestadores de aplicación de vacunas, el cargue oportuno de la inmunización diaria y mensual. 9. Elaborar, implementar y realizar seguimiento a Planes de mejoramiento municipal con entidades rezagadas en el cargue.
7.3. Plazo de ejecución del contrato:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	El Municipio de Magangué – Bolívar de acuerdo a la necesidad el Contratista brindará **PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, PARA LA SISTEMATIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LAS BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS Y EL PAIWEB EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ-BOLÍVAR..** En la Secretaría de Salud Municipal.
7.5 Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad. 2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. 3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. 4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.

	5. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual. 6. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. 7. Acatar las directrices establecidas por la Alcaldía de Magangué en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente. 9. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a la Alcaldía de Magangué, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato. 10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo. 11. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual. 12. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 13. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos, con guaya para proteger el mismo. La Entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico 14. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho

	16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. 17. Desplazarse en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor de este. Para tal fin, el Municipio de Magangué apropiará y reconocerá con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal los recursos para cubrir dichos gastos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. (Esta obligación será discrecional de la dependencia que solicita la contratación, de acuerdo con el objeto de esta 18. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo 19. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato 20. Encontrarse al día en el pago durante la ejecución del contrato (salud, pensión y ARL), en los términos del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 21. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 21. Apoyar la sistematización semanal de la información de las Búsquedas Activas Comunitarias, incluyendo la organización de los canales de comunicación con el equipo de campo, la consolidación de registros y la entrega todos los jueves en la oficina de SIVIGILA, conforme a los cronogramas establecidos.

	22. Recoger información de mortalidad y morbilidad en las UPGD asignadas y entregar en la oficina de SIVIGILA. 23. Realizar las actividades que le sean asignadas en planes de contingencia. 24. Apoyar en la oficina de SIVIGILA para la elaboración de matriz de Dengue y organización de estadísticas de salud. 25. Estar disponibles para apoyar en el aplicativo Paiweb en caso necesario. 26. Presentar informe cada mes de las evidencias realizadas (listado de asistencia, actas de reuniones, fotos y todo soporte utilizado) en medio magnético, extraíble (memoria USB) con 2 fotos; como requisito de pago, acorde a las actividades del estudio previo. 27. Para el pago debe tener certificación de personal de la planta del SIVIGILA, dando fe del recibido a satisfacción. 28. Realizar informe al final o cierre contractual.
7.6. Obligaciones de la Alcaldía:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión y vigilancia del contrato.
CAPITULO III: Descripción Jurídica	
8. Plazo de liquidación del contrato:	Para los contratos de prestación de servicios Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2013.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	**Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata- ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en- comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

9.1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

a. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.

b. Según lo señalado en el documento expedido por Colombia compra eficiente, "Guía para la elaboración de los estudios del sector", en un contrato de prestación de servicios **profesionales** para el análisis del sector "depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto".

c. En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como son objeto, alcance y la complejidad de las actividades a desarrollar, ya que se trata de actividades que requieren conocimientos específicos.

A partir de los precitados contratos y convenios con actividades similares a las pretendidas celebrados por otros entes territoriales y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones del municipio y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo.

10. Interventoría / Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	Daniela Andrea Herrera Benítez
	Identificación del funcionario:	CC. # 1.234.089.018 de Barranquilla – Atlántico.
	Cargo:	Secretaria de Salud.
	Dependencia:	Secretaría de Salud del Municipio de Magangué.
10.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NA	

Capítulo IV: Descripción financiera

11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

11.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El Municipio consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: Se tomó como base para determinar el monto mensual de los honorarios el que venía pagando la administración municipal en contratos similares.

12. Forma de pago y requisitos:	El valor del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000) M/CTE.** El cuál será cancelado en DOS (02) cuotas vencidas por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) y UNA (01)** última cuota por los días restante, por valor de**: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000).** Para lo cual deberá presentar los originales del pago de seguridad social y el informe de actividades, el secretario de Salud, Supervisor o quien haga sus veces deberá expedir la correspondiente certificación para su correspondiente cancelación.
13. Acuerdo internacional y/o tratado de libre comercio:	NA
Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas	
14. Justificación de los factores de selección	No es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**1082 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9.**
14.1. Requisitos Habilitantes	
14.1. 1. Capacidad jurídica	Debe verificarse la idoneidad del contratista en los términos del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9.**
14.1.2. Capacidad Financiera	NA
14.1.3. Condiciones de experiencia	Debe verificarse la idoneidad del contratista en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9.
14.1.4. Capacidad residual de contratación	NA
14.2. Factores de escogencia y calificación	Debe verificarse la idoneidad del contratista en los términos del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9.**
15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	NA
16. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	NA
FIRMA:	
NOMBRE:	DANIELA ANDREA HERRERA BENÍTEZ
CARGO:	Secretaria de Salud
Proyectó:	P.U. Celina Castro Acosta – Coordinadora Salud Pública